



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA
INT. N°811 de fecha 04.07.2024
(Modifica indicadores – SPE
Sename 2024)

RESOLUCIÓN EXENTA N°

(E) VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°07/2019 y N°14/2022, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N°140/2004 y N°52/2022, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 19 de febrero de 2024, se celebra el convenio del **“Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la red de programas del servicio vinculados a la red de programas del servicio de protección especializada de mejor niñez y servicio nacional de menores (SENAME)”**, entre las comunas pertenecientes a la red del Servicio de Salud y la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- Que, por petición de la referente del convenio psicóloga **Sra. Paulina Barrera**, se procede a modificar la Cláusula Séptima en su Tabla 7. donde se presentan los indicadores.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, la cláusula Séptima, en la tabla donde se indican los indicadores en las Resoluciones Exentas que se indican en la siguiente tabla para el “Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la red de programas del servicio vinculados a la red de programas del servicio de protección especializada de mejor niñez y servicio nacional de menores (SENAME)”.

COMUNA	RESOLUCIÓN	FECHA RES.EX
Viña del Mar	2580	21.03.2024
Quillota	3011	06.04.2024
Quilpué	3211	10.04.2024
Limache	2399	16.03.2024
La Ligua	2345	14.03.2024
La Calera	2038	06.03.2024
Villa Alemana	2776	26.03.2024
Cabildo	2270	13.03.2024
Concón	2743	26.03.2024
Hijuelas	1842	28.02.2024
La Cruz	1831	28.02.2024
Nogales	1841	28.02.2024
Olmué	2062	06.03.2024
Petorca	2079	06.03.2024
Puchuncaví	1836	28.02.2024
Zapallar	2267	13.03.2024
Papudo	2020	06.03.2024
Quintero (Loncura)	2061	06.03.2024

7. INDICADORES

7.1 Indicadores por Componentes

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FÓRMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICADOR
1. Atención de salud general en el establecimiento de salud de APS y en los CIP-CRC	Brindar atención prioritaria a NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME en el ámbito de salud general	Porcentaje de NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME que se encuentran con su control de salud integral vigente según curso de vida	$(N^{\circ} \text{ de NNAJ vinculados a la red de programas SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME con control de salud vigente por curso de vida en el año t}) / (N^{\circ} \text{ de NNAJ vinculados a la red de programas del SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME comprometidos a atender en el año t}) \times 100$	80%	75%	REM P13 sección B
2. Acciones de salud mental en el establecimiento de salud de APS y en los CIP-CRC	Brindar atención prioritaria a NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME en el ámbito de salud mental de acuerdo a sus necesidades.	Porcentaje de actividades preventivas y promocionales en salud mental realizadas en establecimientos de APS y en los CIP-CRC comprometidas en el Plan de Vinculación APS – Intersector	$(\text{Número de actividades preventivas y promocionales en salud mental realizadas en establecimientos de APS y en los CIP-CRC comprometidas en el Plan de Vinculación APS – Intersector, incorporando temáticas definidas, ejecutadas en el año t}) / (\text{Número de actividades comprometidas en el "Plan de Vinculación APS – Intersector, incorporando temáticas definidas al año t}) \times 100$	80%	25%	Plan anual de Vinculación APS – Intersector emitido al Servicio de Salud sobre actividades de salud comprometidas a realizar a nivel comunal por todos los establecimientos de Salud de APS

Consideraciones Componente 1

Atención de salud general: Se entiende como todas aquellas acciones dirigidas a promover la salud de las personas, prevenir factores de riesgo, curativas o de tratamiento y/o de rehabilitación, a nivel individual, según la necesidad de cada NNAJ y su familia, como colectivo, en residencias y CIP-CRC.

Control de salud integral: Corresponde a los controles de salud infantil (según norma técnica respectiva del año 2021), control de salud integral adolescente o examen de medicina preventiva del adulto (en el caso de jóvenes mayores de 20 años), según corresponda al curso de vida.

NNAJ comprometidos a atender: Es el número de NNAJ que el establecimiento de APS y la comuna proyectan y se comprometen atender durante el año. Incluye a aquellos en modalidad de cuidado alternativo residencial (residencias) y en programas ambulatorios del servicio de protección especializada como también a los adolescentes y jóvenes bajo la ley N°20.084 en medio privativo de libertad (CIP-CRC) y en programas de sanción en medio libre.

Consideraciones Componente 2

"Plan de Vinculación APS - Intersector con énfasis en Salud Mental": Corresponde a planificación anual de las acciones integrales de promoción, prevención, tratamiento y/o rehabilitación a desarrollar durante el año con los NNAJ y familias, según necesidad local. Debe ser uno por comuna, conteniendo acciones macro comunales y aquellas específicas por establecimiento de APS e incorporar acciones específicas de promoción y prevención de salud mental; elaborado en conjunto con los programas ambulatorios en el territorio del SPE, SENAME/Servicio de Reinserción Social Juvenil; y enmarcado en una mesa de trabajo local con funcionamiento regular que permita monitorear la ejecución del plan. De esta forma, se abarca de manera integral la salud y bienestar de los NNAJ, incorporando, además, a aquellos NNAJ que se encuentran bajo el cuidado de sus familias.

Los centros de salud de APS que cuentan con programas residenciales de SPE y centros privativos de libertad (CIP-CRC) de SENAME o del Servicio de Reinserción Social Juvenil (en implementación progresiva a partir del 2024) en su territorio, deben dar continuidad a los planes de vinculación, pero enfatizar la dimensión de salud mental con objetivos y acciones concretas.

El cálculo de cumplimiento se realiza en base al número de acciones comprometidas en el plan de trabajo anual (actividades mínimas de salud general y salud mental (12) + actividades acordes al diagnóstico local).

Temáticas definidas: Son áreas/dimensiones que el equipo de salud en coordinación con el equipo del SPE, SENAME y Servicios de Reinserción Social Juvenil, han establecido como prioritarias a desarrollar en APS para el año calendario, en base a un diagnóstico local.

Debe incluir acciones mínimas, tales como:

1. Programación de controles de salud infantil, de acuerdo con la edad (médico, enfermera, nutricionista, odontólogo/a) y normativa vigente.
 2. Inmunización según calendario vigente.
 3. Talleres de promoción del desarrollo en las áreas de lenguaje y motor para los niños y niñas hasta 12 meses (participar en la sesión de lenguaje y en la sesión de motor).
 4. Taller de habilidades parentales: Nadie es Perfecto (TNEP) dirigido a familias o cuidadores con niños y niñas menores de 5 años.
 5. Evaluación integral del desarrollo psicomotor, derivación e ingreso a sala de estimulación y luego la reevaluación (posterior a finalizar la intervención en MADIS).
 6. Intervención en Modalidad de Atención al Desarrollo Infantil (MADIS), implementada en la comuna (sala de estimulación, servicio itinerante y atención domiciliaria).
 7. Control de salud integral de adolescentes en el centro de salud de APS, espacio amigable u otro espacio comunitario.
 8. Educación grupal en promoción en salud mental.
 9. Educación grupal en prevención de suicidio.
 10. Educación grupal en prevención trastornos mentales.
 11. Educación grupal en prevención alcohol y drogas (en coordinación con intersector/SENDA).
 12. Educación grupal en prevención consumo tabaco.
2. **DÉJESE CONSTANCIA**, Que en todo lo no modificado por esta resolución, continúan vigentes las Resoluciones mencionadas anteriormente.
 3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S.S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

KLGO.RFN/MAT.HMP/ABG.MUM/pcm

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad.
- Subdirección de RRF. y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q

INT. N°811 MODIFICATORIA PROGRAMA SENAME

Correlativo: 6025 / 11-07-2024

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Rodrigo Alexis Fernández Navarrete	DIRECCIÓN SSVQ	Director Aps
Manuel Urbina Marchant	DIRECCIÓN SSVQ	Abogado



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1I2-H39-PP0

Código de verificación: E8M-2EQ-MBG